



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00017453-6/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la agente Inés Hernández (Legajo N° 9413), escribiente en el Observatorio de la Discapacidad, por la renovación del subsidio de traslado para personas con movilidad reducida, para cubrir los gastos de traslado diario entre su residencia y su sede laboral situada en la calle Bolívar 177, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 84799/26).

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento de Asignación de subsidio de traslado para personas con discapacidad- de la Resolución CM N° 167/2023, la solicitante adjuntó el Certificado Único de Discapacidad -conforme Ley N° 22.431- que se encuentra vigente el cual fundamenta su solicitud e informó que el trayecto entre su domicilio y su sede laboral y viceversa, implica un recorrido diario de ochenta y dos (82) kilómetros que le implica un consumo de 8,2 litros de combustible (v. Adjuntos 84799/26 y 84806/26).

Que, considerando el ticket obrante como Adjunto 84800/26, el precio del litro de combustible representa la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve (\$2.439.-).

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023, tomó intervención el Observatorio de la Discapacidad, en su calidad de área técnica competente, y, sobre el pedido de asignación del monto efectuado por la solicitante, recomendó otorgar el valor equivalente al monto mensual de cuatrocientas cincuenta (450) unidades de compras (v. Memo SAGyP 3091/26).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2026 (v. Adjunto 91184/26).

Que se encuentra vigente el Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado aprobado por Resolución CM N° 167/2023 y tal como surge del artículo 3° del mismo, los subsidios de traslado no pueden superar mensualmente la suma de quinientas (500) unidades de compra.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que de acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado por la agente Inés Hernández (Legajo N° 9413) y según lo dictaminado por el Observatorio de la Discapacidad y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde asignar el subsidio por movilidad reducida, por un monto máximo de cuatrocientas (450) unidades de compra mensuales, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 7° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14980/26.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 167/2023,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignase el subsidio de traslado por movilidad reducida a la agente Inés Hernández (Legajo N° 9413) para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio de residencia y su lugar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de trabajo situado en la calle Bolívar 177 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto equivalente de hasta cuatrocientas cincuenta (450) unidades de compra mensuales, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral.

Artículo 2°: Instrúyase al Observatorio de la Discapacidad para que notifique del presente acto a la interesada, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023 y su complementaria la Resolución CM N° 188/2023.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Observatorio de la Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

